ACTA DE REEVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SNNA SEGUNDO LLAMADO"- CD/ SBE Nº 08/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las diez horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional N° 459/2015; **Lic. HILDA RECALDE, y el Sr. FABIO SOSA,** proceden a realizar la reevaluación de ofertas en el marco de la Resolución SNNA Nº 551/2015 del llamado a Contratación Directa - Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2015 para el llamado de **"ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO" CON I.D.Nº 293.335.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Primeramente, se da lectura a la Nota DNCP N° 23146/15 de fecha 30/09/15 la cual solicita la ***reevaluación*** del Llamado.

2) Visto, la Resolución SNNA N° 551/2015 de fecha 07/2015… "SE AUTORIZA LA REEVALUACION DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2015 PARA EL LLAMADO DE "ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON PARA LA SNNA - SEGUNDO LLAMADO", que es comunicado a los oferentes vía nota.
3) Se responde a las observaciones del Acta de Apertura Nº 25/2015.

4) Metodología de Evaluación
5) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".
6) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
7) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación diecisiete

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el

suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ---------

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ---------

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Desarrollo del 1er punto de evaluación:

Se da inicio a la reevaluación con la lectura del Acta de Apertura Nº 25/2015 de fecha 24 del mes de Agosto del 2015, observándose que se presentaron las siguientes ofertas con el monto que se indica a continuación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el Lote - Subasta a la Baja Electrónica.

- **Presentaron sus ofertas las siguientes empresas con los siguientes montos:**

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1	ALPISTE S.A.	80025225-0	No cotiza	25.988.000
2	DALMI S.R.L	80016745-7	No cotiza	46.600.000
3	ALTERNATIVE S.A	80069862-2	115.082.786	34.884.000
4	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	1049081-7	No cotiza	40.900.000
5	VENEZIA S.A	80052713-5	No cotiza	56.084.400
6	TELEXPAR S.R.L	80025739-1	55.000.000	75.000.000
7	JOAQUIN PELUCIO ORTIGOZA ESPINOLA	1788380-6	No cotiza	40.896.000
8	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A	8006111-4	56.000.000	36.347.115
9	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA	1872096-0	No cotiza	26.441.100
10	PAPELERA GUAIRA S.R.L	80022417-5	77.427.571	60.041.070
11	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	3500971-3	62.000.000	34.500.000

Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla:

ANEXO I – ACTA DE APERTURA 25/2015

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ALPISTE S.A	DALMI S.R.L	ALTERNATIVE S.A	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	VENEZIA S.A	TELEXPAR S.R.L	JOAQUIN PELUCIO ORTIGOZA ESPINOLA	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA	PAPELERA GUAIRA S.R.L	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Formulario N° 1 del Anexo E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363569	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363684	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1357602	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363639	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363798
d) Declaración Jurada	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª	CUMPLE	PRESENTA	ACTIVO SIPE Nª 1363639	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª

en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		1363569		1363684		1357602					1363798

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	JOAQUIN PELUCIO ORTIGOZA ESPINOLA	LELIA LUISA FERREIRA MEDINA	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	ACTIVO SIPE Nª 1363684	ACTIVO SIPE Nª 1363812	ACTIVO SIPE Nª 1363639	ACTIVO SIPE Nª 1363798
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	ACTIVO SIPE Nª 1363684	ACTIVO SIPE Nª 1363812	ACTIVO SIPE Nª 1363639	ACTIVO SIPE Nª 1363798
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	ACTIVO SIPE Nª 1363684	ACTIVO SIPE Nª 1363812	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363798

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	ACTIVO SIPE Nª 1363684	NO CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363639	ACTIVO SIPE Nª 1363798
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	ACTIVO SIPE Nª 1363684	ACTIVO SIPE Nª 1363812	ACTIVO SIPE Nª 1363639	ACTIVO SIPE Nª 1363798
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ALPISTE S.A	DALMI S.R.L	ALTERNATIVE S.A	VENEZIA S.A	TELEXPAR S.R.L	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A	PAPELERA GUAIRA S.R.L
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO SIPE Nª 1363606	ACTIVO SIPE Nª 1363569	ACTIVO SIPE Nª 1363403	ACTIVO SIPE Nª 1363716	ACTIVO SIPE Nª 1357602	ACTIVO SIPE Nª 1363632	ACTIVO SIPE Nª 1363582
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	ACTIVO SIPE Nª 1363606	ACTIVO SIPE Nª 1363569	ACTIVO SIPE Nª 1363403	ACTIVO SIPE Nª 1363716	ACTIVO SIPE Nª 1357602	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363582

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO SIPE Nª 1363606	ACTIVO SIPE Nª 1363569	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363716	NO CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363632	ACTIVO SIPE Nª 1363582
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		ACTIVO SIPE Nª 1363569	ACTIVO SIPE Nª 1363403	ACTIVO SIPE Nª 1363716	NO CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO SIPE Nª 1363582
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Observaciones de los Proveedores:

a. La representante de la firma ALPISTE S.A, manifiesta cuando sigue: *la fecha de la oferta de la firma CGSS consultores, no se adecua a la fecha de la presentación estipulada en la adenda Nº 1.*

b. El representante de la firma Librería el Colegio manifiesta lo siguiente: *la firma CGSS Consultores, en el formulario de oferta documento de carácter sustancial, suprime el primer párrafo en el cual indica claramente que no debe ser modificado ni alterado.*

c. La representante de la firma ALPISTE S.A, manifiesta lo siguiente: *que la firma ALTERNATIVE S.A. la fecha de garantía de mantenimiento de oferta no cubre desde la etapa competitiva.*

d. Que la Empresa TELEXPAR S.R.L., *presenta los documentos sustanciales vencidos. Que la fecha de impreso del SIPE es de 13/07/15, y que la fecha de la garantía de mantenimiento de oferta presenta de fecha 24/08/15 y no desde la etapa competitiva.*

e. Que la Empresa MELODY, *no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación en el Lote Nº 2 ítem 1.*

f. El representante de Librería el Colegio, manifiesta que *la Empresa MELODY presenta el mantenimiento de oferta la fecha no coincide con la fecha de presentación, estipulada en al Adenda Nª 1.*

g. Que la empresa SAN CAYETANO y la empresa DALMI *no cumple con la fecha de mantenimiento de oferta.*

h. Que, la empresa PAPELERA GUARIA y la empresa ALTERNATIVE S.A *el mantenimiento de garantía de oferta no cubre la oferta inicial.*

i. Que, la Empresa ALPISTE S.A, *en el formulario de oferta documento de carácter sustancial, suprime el primer párrafo en el cual indica claramente que no debe ser modificado ni alterado.*

- **ANALISIS DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE OBSERVACIONES DE LOS PROVEEDORES**

a. En respuesta a la observación mencionada por la firma ALPISTE S.A en el Acta de Apertura Nº 25/2015, este comité no considera que sea motivo de descalificación, teniendo en cuenta el *Art. 59 del Dto. 21909/03.*

b. En respuesta a la observación mencionada por el representante de la empresa Unipersonal Librería el Colegio en el Acta de Apertura Nº 25/2015, este comité no considera que sea motivo de descalificación, teniendo en cuenta el *Art. 59 del Dto. 21909/03.*

c. En respuesta a la observación mencionada por el representante de la empresa Alpiste S.A., este comité analiza que la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, no se adecua al *Art. 16. De la Resolución DNCP Nº 1408/14.*

d. En respuesta a la observación mencionada, este comité analiza que la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Telexpar S.R.L., no se adecua al Art. 16. De la Resolución DNCP Nº 1408/14, además se constata que la fecha de impresión de la Constancia

del SIPE es de fecha 13/07/2015 y la fecha de presentación de la oferta física fue el 24/08/2015.

e. Para dar respuesta a la observación mencionada, este comité solicita a la empresa unipersonal DISTRIBUIDORA MELODY de la Sra. LELIA LUISA FERREIRA MEDINA, por nota recepcionada en fecha 13/10/2015 lo siguiente: *"...solicitamos las siguientes documentaciones, en un plazo de 48 horas a partir de la presente notificación: 1- Balances 2013-2014 presentados ante la SET y abalados por el Contador de la firma o empresa. 2-* Muestras del ***Lote Nº 2, Ítem 1 – Papel Higiénico.-*** *Observación: Si bien, la carta de invitación no solicita muestras de los bienes ofertados, este comité necesita evacuar las observaciones del acta de apertura....* - La empresa unipersonal DISTRIBUIDORA MELODY de la Sra. LELIA LUISA FERREIRA MEDINA, responde por nota con Expediente Nº 2597 de fecha 14/10/2015 lo siguiente: "Por la presente hacemos entrega de Balance 2013-2014 Muestra de Papel Higiénico San Fermín, en el marco de la CD SBE Nº 08/2015 – Adquisición de Papel y Cartón – 2do llamado.

- **Conclusión:** Visto la muestra remitida por la empresa unipersonal Distribuidora Melody de la Sra. LELIA LUISA FERREIRA MEDINA, este Comité compara lo solicitado en las especificaciones técnicas del Lote Nº 2 - Ítem 1 - Papel Higiénico, y se constata que es certera la observación mencionada en este punto del acta de apertura.

f. En respuesta a la observación mencionada, por el representante de Librería El colegio, no corresponde, teniendo en cuenta el *Art. 16. De la Resolución DNCP N° 1408/14.*

g. En respuesta a la observación realizada a la empresa Distribuidora San Cayetano y a la empresa Dalmi S.R.L., respectivamente, no corresponde, teniendo en cuenta el *Art. 16. De la Resolución DNCP N° 1408/14.*

h. En respuesta a la observación realizada a la empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L. y a la empresa ALTERNATIVE S.A, en cuanto a la cobertura de mantenimiento de ofertas, el monto estipulado de la garantía no cubre el 5% del monto inicial de la carga de propuestas de precios, por lo tanto el comité rechaza la oferta de la empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L. y ALTERNATIVE S.A, por tratarse de un documento de carácter sustancial.

i. En respuesta a la observación realizada a la empresa Alpiste S.A en el Acta de Apertura Nº 25/2015, este comité no considera que sea motivo de descalificación, teniendo en cuenta el *Art. 59 del Dto. 21909/03.*

Posteriormente se pasa al segundo punto del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

El comité pasa a analizar la primera oferta presentada para el **Lote Nº 1**, con el precio más bajo según el Acta Publica de Sesión Virtual – Subasta a la Baja Electrónica, conforme al siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	Monto Total LOTE Nº 1
1	TELEXPAR SR.L.	80025739-1	Gs. 55.000.000.-

Visto, el Formulario 2 de Garantía de Mantenimiento de Oferta, la vigencia no se adecua al Art. 16 de la Resolución DNCP N° 1408/14 que reza ***"...la fecha de emisión***

y de vigencia de la garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la etapa competitiva, fijada en el calendario de eventos en el PBC o Carta de Invitación…".

Por lo expuesto, precedentemente, este comité rechaza la oferta presentada por TELEXPAR S.R.L. en el Lote N° 1 por tratarse de un documento de carácter sustancial.

El comité pasa a analizar la segunda oferta presentada para el **Lote Nº 1**, con el precio más bajo según el Acta Publica de Sesión Virtual – Subasta a la Baja Electrónica, conforme al siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	Monto Total LOTE Nº 1
1	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.	80060111-4	Gs. 56.000.000.-

El comité pasa a la revisión del Formulario 2 de Garantía de Mantenimiento de Oferta, y constata que la vigencia no se adecua al Art. 16 de la Resolución DNCP N° 1408/14 que reza ***"…la fecha de emisión y de vigencia de la garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la etapa competitiva, fijada en el calendario de eventos en el PBC o Carta de Invitación…".***

Por lo expuesto, precedentemente, este comité rechaza la oferta presentada por DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A. en el Lote N° 1 por tratarse de un documento de carácter sustancial.

El comité pasa a analizar la tercera oferta presentada para el **Lote Nº 1**, con el precio más bajo según el Acta Publica de Sesión Virtual – Subasta a la Baja Electrónica, conforme al siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	Monto Total LOTE Nº 1
1	Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez	3500971-3	Gs. 62.000.000.-

A continuación, se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

Primeramente, para analizar la ***Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica,*** el comité solicita por medio de una Nota de fecha 09/09/2015 a la empresa Unipersonal Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, lo siguiente: *"solicitamos los documentos que se citan más abajo, para proceder a la evaluación de los mismos:*

- *Copia de Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicio fiscales 2013 y 2014.*
- *Autorización del fabricante y/o representante de los productos ofertados.*
- *Copia de Contratos de provisiones firmadas con empresas públicas y/o privadas en los años 2013 y 2014…".*

- La empresa Unipersonal Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, responde por Nota con Exp. Nº 2258/15 de fecha 11/09/2015, lo siguiente: *"Tengo el agrado de dirigirme a Uds. Con respecto a la Nota de*

fecha 09/09/15, correspondiente a la licitación 08/2015 ID 293335 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón para la SNNA – SEGUNDO LLAMADO", a fin de remitirle los documentos solicitados ..."

A continuación, se procede a analizar la situación financiera de la empresa Unipersonal Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, según la planilla que se detalla a continuación:

Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2014**	**2013**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	52.283.813	40.441.292	92.725.105	46.362.553	
	Pasivo corriente	11.190.307	25.431.160	36.621.467	18.310.734	
	Activo corriente / Pasivo corriente				**2,53**	**CUMPLE**

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1

Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2014**	**2013**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	11.190.307	25.431.160	36.621.467	18.310.734	
	Activo total	68.222.276	60.576.292	128.798.568	64.399.284	
	Pasivo total / Activo total				**0,28**	**CUMPLE**

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,90

Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2014**	**2013**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	20.792.495	41.641.386	62.433.881	31.216.941	
	Capital	45.000.000	45.000.000	90.000.000	45.000.000	
	Utilidad Neta / Capital				**0,69**	**CUMPLE**

RESULTADO: No deberá ser negativo

Así mismo, en cuanto al cumplimiento de la **Calificación Legal** del oferente, a fin de dar cumplimento a la Resolución DNCP N° 849/2015, se analiza lo siguiente:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
***Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.*

Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Resumiendo: Según la verificación en la Base de datos del **SINARH** (Consulta-Personal-Cargos), el propietario de la empresa Unipersonal Librería El Colegio, ***Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez - con C.I.P. Nº 3.500.971,*** no se encontraron datos en el SINARH, según informe proveído por MEMORANDUM Nº 104/2015, del departamento de Contratos e Integración de Datos.-

La empresa Unipersonal Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **LOTE Nº 1.**

El comité pasa a analizar la primera oferta presentada para el **Lote Nº 2**, con el precio más bajo según el Acta Pública de Sesión Virtual – Subasta a la Baja Electrónica, conforme al siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	Monto Total LOTE Nº 2
1	ALPISTE S.A.	80025225-0	Gs. 25.988.000.-

A continuación, se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

Primeramente, para analizar la ***Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica***, el comité solicita por Nota de fecha 08/10/2015, a la empresa Alpiste S.A., los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente al año 2013 y 2014.
- Certificado o Constancia de no ser funcionario público, del Sr. Braulio Antonio González Ramos, Presidente de la empresa.

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Si Autorización del Fabricante documento vigente, que acredite que es fabricante, representante o distribuidor autorizado de los productos que oferta. En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización expedida parel representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento

que acredite la representación invocada u lo habilite a nombrar distribuidor. La Autorización del fabricante presentada debe ser actualizada, con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de la apertura de ofertas.

- *Alpiste S.A., responde por nota, con Expediente N° 2571 de fecha 13/10/2015 lo siguiente: "...con relación a la NOTA recibida en fecha 09/10/2015 a las 11:00 horas,... al respecto cumplimos la entrega de lo solicitado, según documento adjunto... Así mismo, remite por Nota con Exp. N° 2596 de fecha 14/10/2015, lo siguiente: Certificado de no ser funcionario público del Sr. Ricardo Fabián Infran, Vicepresidente de la empresa.*

A continuación, se procede a analizar la situación financiera de la empresa Alpiste S.A., según la planilla que se detalla a continuación:

ALPISTE S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2014**	**2013**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.008.778.685	1.164.773.175	2.173.551.860	1.086.775.930	
	Pasivo corriente	204.082.509	22.518.455	226.600.964	113.300.482	
	Activo corriente / Pasivo corriente				**9,59**	**CUMPLE**

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1

ALPISTE S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2014**	**2013**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	204.082.509	22.518.455	226.600.964	113.300.482	
	Activo total	1.416.091.519	1.575.195.654	2.991.287.173	1.495.643.587	
	Pasivo total / Activo total				**0,08**	**CUMPLE**

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,90

ALPISTE S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2014**	**2013**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	113.027.554	140.240.707	253.268.261	126.634.131	
	Capital	800.000.000	800.000.000	1.600.000.000	800.000.000	
	Utilidad Neta / Capital				**0,16**	**CUMPLE**

RESULTADO: No deberá ser negativo

Así mismo, en cuanto al cumplimiento de la **Calificación Legal** del oferente, a fin de dar cumplimento a la Resolución DNCP N° 849/2015, se analiza lo siguiente:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones

y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Según la verificación en la Base de datos del **SINARH** (Consulta-Personal-Cargos), el presidente de la empresa **ALPISTE S.A. :**

Presidente: Sr. Braulio Antonio González Ramos, con C.I.P. Nº 811.082 no registra datos en el SINARH, según Constancia Nº 3.621 de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 13/10/2015. **Vicepresidente: Sr. Ricardo Fabián Infran Báez, con C.I.P. Nº 3.391.809,** según información del SINARH registra el siguiente dato: Auxiliar Adm. de Justicia Electoral periodo: 01/04/2012-30/06/2012 - Objeto De Gasto: 144 Auxiliar Adm. – **Contratado:** 01/02/2012 al 31/012/2012, Constancia Nº 3.654 de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 14/10/2015.-

Resumiendo

Este comité constata que el Sr. Ricardo Fabián Infran Báez, con C.I.P. Nº 3.391.809, fue contratado como Auxiliar Administrativo en el año 2012 por Justicia Electoral, por lo que en el SINARH NO REGISTRA DATOS de contratos y/o nombramientos en el presente periodo fiscal. Por tanto se acepta la oferta presentada.

La empresa ALPISTE S.A., cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **LOTE Nº 2.**

Recomendación

Por tanto se considera pertinente:

1- RECOMENDAR, la adjudicación del **Lote Nº 1**, por un monto total de *Gs. 61.999.947 (Guaraníes sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete)* a la Empresa Unipersonal Librería El Colegio del Sr. Rodrigo Joel Zacarías Vázquez, conforme al art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, según el siguiente cuadro de precios:

LOTE Nº 1									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1.	44122019-001	Arquipeles	RIOPEL	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	2.975	4.250	12.643.750
2.	14111606-005	Cartón Corrugado	RIOPEL	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	600	2.769	1.661.400
3.	14111610-001	Cartulina Lisa de colores	ALAMO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1.372	996	1.366.512
4.	14111610-003	Cartulina de Hilo	IMPAR	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1.805	2.384	4.303.120
5.	14111610-003	Cartulina de Hilo Tamaño Oficio	ALAMO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2.490	321	799.290
6.	14111610-004	Cartulina Dúplex	RIOPEL	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	740	1.805	1.335.700
7.	55121606-001	Etiquetas Autoadhesivas	PEGASOLA	ARGENTINA	UNIDAD	PAQUETES	246	10.068	2.476.728
8.	13102009-001	Goma Eva	ALAMO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	600	2.068	1.240.800
9.	14111530-001	Notas de papel Autoadhesivo Cubo.	NISPREA	CHINA	UNIDAD	PAQUETES	1.736	2.163	3.754.968
10.	14111530-001	Notas de papel Autoadhesivo	EAGLE	CHINA	UNIDAD	PAQUETES	1.736	2.163	3.754.968
11.	14121810-001	Papel Carbónico	MUNIX	CHINA	UNIDAD	PAQUETES	501	23.597	11.822.097
12.	14111508-001	Papel para fax x 30m.	FAXROLL	PARAGUAY	UNIDAD	ROLLO	388	7.441	2.887.108
13.	14121812-001	Papel fotográfico	FELLOWES	USA	UNIDAD	PAQUETES	400	14.871	5.948.400
14.	14111606-004	Papel Gamuza	ALAMO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	500	1.968	984.000
15.	14111606-003	Papel Glace de colores opaco de 1 caja de 50 unidades	ALAMO	CHINA	UNIDAD	CAJA	80	912	72.960
16.	60121116-001	Papel Krepel de 12 cm. x 25 cm.	ALAMO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	400	2.510	1.004.000
17.	14111525-001	Papel Madera	ALAMO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	515	712	366.680
18.	60121136-001	Papel Celofán de colores	ALAMO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	600	1.534	920.400
19.	14111606-002	Papel Sifón	ALAMO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	500	1.172	586.000
20.	60121101-001	Papel Sulfito - Color Blanco	ALAMO	CHINA	UNIDAD	PLIEGO	890	584	519.760
21.	44121505-003	Sobre Manila - Tarjetón Blanco	ALAMO	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	550	166	91.300
22.	44121505-003	Sobre Manila , Tamaño oficio	ALAMO	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	4.002	543	2.173.086
23.	44121505-002	Sobre Manila, Tamaño	ALAMO	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	2.830	416	1.177.280

		Mediano							
24.	44121505-001	Sobre Manila ,Tamaño Carta	ALAMO	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	180	408	73.440
25.	44121505-003	Sobre para Carta, Tamaño Oficio	ALAMO	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	200	181	36.200
PRECIO TOTAL									**61.999.947**

2- RECOMENDAR, la adjudicación del y el **Lote Nº 2** por un monto total de *Gs. 25.987.122 (Guaraníes veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil ciento veintidós) a la empresa ALPISTE S.A.*, conforme al art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, según el siguiente cuadro de precios:

LOTE Nº 2									
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Nº Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Marca ****	**Procedencia ****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad***	**Precio Unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	14111704-001	Papel Higiénico Común	Triple A	Paraguay	Unidad	ROLLO	60.300	420	25.326.000
2	14111705-001	Servilleta de papel de 100 unid. De 22 CM. COMO MINIMO, O MÁS.	Triple A	Paraguay	Unidad	Paquetes de 100 unidades	1.134	583	661.122
PRECIO TOTAL									**25.987.122**

3.- COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los Oferentes el resultado de la adjudicación.

Como prueba de conformidad se firma el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su consideración y posterior Resolución. Salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. HILDA RECALDE
Departamento de Suministros

Sr. FABIO SOSA
Departamento de Contabilidad